

REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

REGULARIZA Y AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REVISIÓN Y FORMULACIÓN DE ARREGLOS DE SOFTWARE EN EL MARCO DEL PROYECTO FONDEF D0811010 "DESARROLLO Y EVALUACIÓN EXPERIMENTAL DE COMPONENTES DE SOFTWARE INTERACTIVOS QUE IMPLANTAN ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE PARA MEJORAR LA COMPRENSIÓN LECTORA Y LA PRODUCCIÓN SIGNIFICATIVA DE TEXTOS"

SANTIAGO, 12.12.2011 009888

VISTOS: El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación, la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 250 de 2004; y la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, con ocasión de la ejecución del Proyecto FONDEF D0811010 "Desarrollo y evaluación experimental de componentes de software interactivos que implantan estrategias de aprendizaje para mejorar la comprensión lectora y la producción significativa de textos", ejecutado por el Departamento de Ingeniería Industrial, fue necesario adquirir los servicios profesionales para la revisión y formulación de arreglos de software, que a continuación se indica, en el extranjero:

Bien o servicio	Monto	Proveedor	Dirección
Servicios profesionales para la revisión y formulación de arreglos a borrador de software, de acuerdo a las especificaciones detalladas en la factura N°1769812.	US\$3,362.00	Banner & Witcoff Ltd.	1100 13TH Street, N.W Suite 1200, Washington, D.C 20005-4051.

2. Que, el Proyecto FONDEF D0811010 "Desarrollo y evaluación experimental de componentes de software interactivos que implantan estrategias de aprendizaje para mejorar la comprensión lectora y la producción significativa de textos", consiste en desarrollar y evaluar experimentalmente componentes de software interactivos que implementan estrategias de aprendizaje para mejorar la comprensión lectora y la producción significativa de textos, transformar las estrategias de aprendizaje prescritas en los contenidos mínimos obligatorios en requerimientos por componentes de software, diseñar y desarrollar componentes de software interactivos que implementen estrategias de aprendizaje e incubar nuevas aplicaciones, a modo de experiencias demostrativas, evaluar experimentalmente el desempeño de las aplicaciones incubadas y desarrollar un piloto de modelo de transferencia de tecnología para lograr su efectiva difusión y aplicación en los procesos educativos.

3. Que, el proyecto mencionado ha sido asesorado, en la formulación de la solicitud de patentamiento presentada a la USPTO (United States Patent and Trademark Office) por la oficina de abogados Johansson & Langlois. Dicha presentación no puede ser hecha de forma directa y necesita la contratación de un corresponsal. En este caso, la oficina de abogados de Banner & Witcoff Ltd, corresponsales estadounidenses de Johansson & Langlois acreditados para hacer solicitudes de patentes a la USPTO.

4. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62 N° 6 del Reglamento de la Ley N° 19.886, tratándose de las contrataciones de bienes y servicios indicadas en el artículo 10 números 5 y 7 letra k) de este reglamento, efectuadas a proveedores extranjeros que por razones de idioma, sistema jurídico, sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación por fuera del Sistema de Información.

5. Que, en este contexto, se hizo imprescindible efectuar la contratación de los servicios profesionales señalados en el considerando a) fuera del portal www.mercadopublico.cl, toda vez que el proveedor que cumple con los requisitos técnicos requeridos es extranjero y no se encuentra en el portal.

6. Que, por una omisión involuntaria no se dictó oportunamente la resolución que autorizara la contratación directa, situación que es regularizada a través del presente acto administrativo.

RESUELVO:

1. Regularizase y autorizase la contratación directa de Banner & Witcoff Ltd., de nacionalidad Estadounidense, domiciliada en 1100 13TH Street, N.W Suite 1200, Washington, D.C 20005-4051, para la contratación de los servicios profesionales para la revisión y formulación de arreglos de software de señalado en el considerando a).

2. Impútese el monto de US\$3,362.00 a la cuenta corriente N°155-04387-00 del Banco de Chile de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo.

3. Publíquese la presente resolución y los demás antecedentes establecidos en el artículo 62 N° 6 del Reglamento de la Ley 19.886, en la pagina www.chilecompra.cl a través de la remisión de la documentación al correo electrónico docencia@chilecompra.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.
Saluda a usted,

GUSTAVO ROJAS LABARCA
SECRETARIO GENERAL

IMZC/MEC/acp
DISTRIBUCIÓN:
Departamento de Adquisiciones
Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo
Departamento de Ingeniería Industrial